



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### FISCALIZACION AMBIENTAL

HOTEL VILLA DEL RÍO

DFZ-2021-1906-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE EMERGENCIA

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
TURISMO VILLA DEL RIO S.A.	85.499.400-K	ACTIVIDAD DE HOTELES	AVENIDA ESPAÑA N°1025, VALDIVIA.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

<b>Instrumento</b>	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra c), iv), gestión de episodios críticos, Emergencia polígono A y B.		
<b>Tipo de Actividad</b>	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
17/06/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA	-	-	-

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 64.-</b> Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <b>Preemergencia</b>, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 20 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará en todas las zonas territoriales.</i></p>	<p>a. A las 21:30 hrs, se realizó fiscalización del Hotel Villa del Río, el día 17 de junio 2021. Se tomó contacto con el administrador de turno del Hotel Sr. Fernando Filgueira Ferrer, a quien se le informa el objeto de la inspección y con quién se realiza el recorrido presencial por las instalaciones a fin de revisar el estado de las calderas.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 17 de junio del 2021, hay pronóstico de Emergencia en polígonos A y B, según Resolución N°419, de fecha 16 junio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</p> <p>c. La Instalación posee ocho calderas, 7 diésel y 1 a Gas: -Tres calderas marca Sime, registro de salud N°327, N°328 y N°329 respectivamente y de potencias térmicas nominales de 230kWt, 260kWt y 260kWt. -Dos calderas marca Alpha, registro de salud N°330, N°331, de potencia térmica nominal de 330kWt, cada una. -Dos calderas marca Ivar Industry, registro de salud N°1033, N°1034, de potencia térmica nominal de 290kWt, cada una. - Una caldera a gas</p> <p>d. Al momento de la inspección las ocho calderas se encontraban <b>apagadas.</b></p> <p>e. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros



Fotografía 1.

17/06/2021

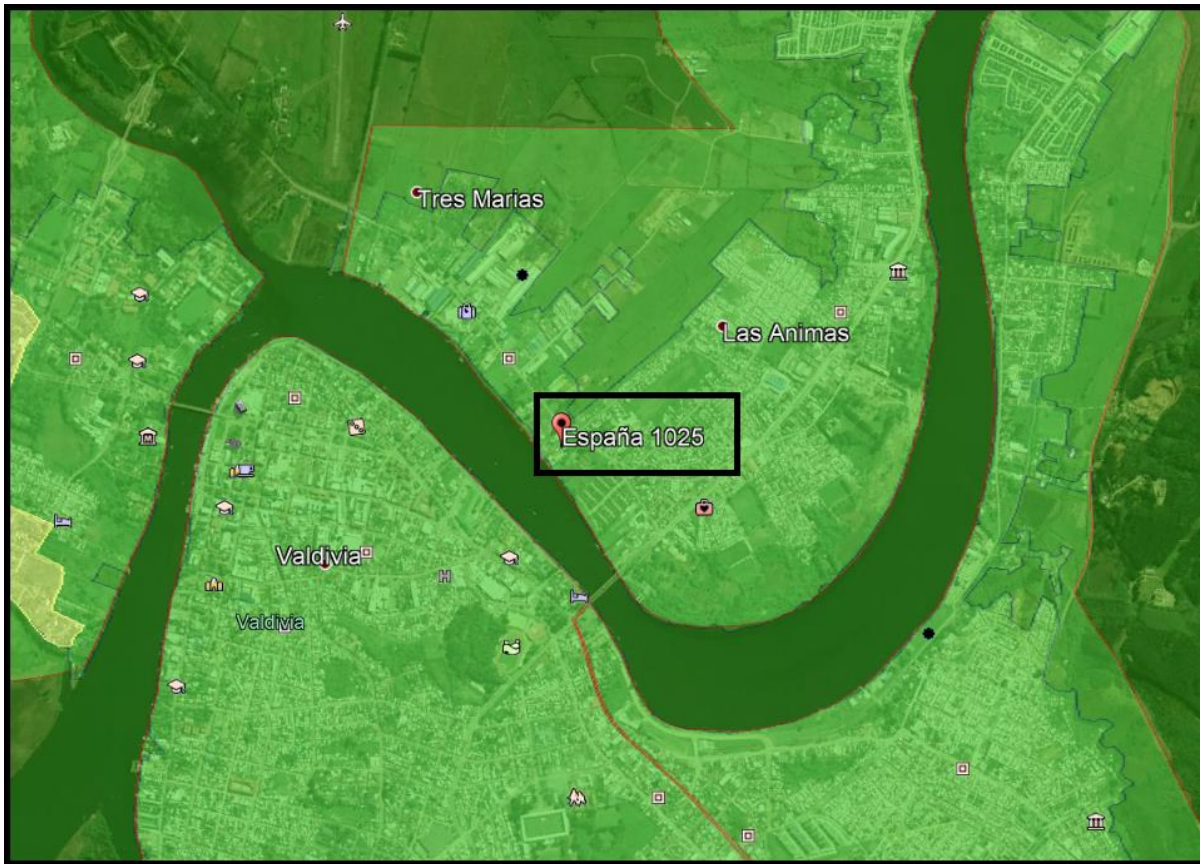
Descripción medio de prueba: sala 1 de calderas, de la instalación Hotel Villa del Rio.

Fotografía 2.

17/06/2021

Descripción medio de prueba: Fotografía sala 2 de calderas al momento de la inspección.

## 6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2021 (Res. Ex. N° 2582/2020 de la SMA), se pudo constatar el día 17 de junio de 2021 a las 21:30 hrs., que, en las dependencias del Hotel Villa del Río, operan con ocho calderas, tres calderas marca Sime, registro de salud N°327, N°328 y N°329 respectivamente y de potencias térmicas nominales de 230kWt, 260kWt y 260kWt, dos calderas marca Alpha, registro de salud N°330, N°331, de potencia térmica nominal de 330kWt, cada una, dos calderas marca Ivar Industry, registro de salud N°1033, N°1034, de potencia térmica nominal de 290kWt, cada una y una caldera a Gas. Al momento de la inspección las ocho calderas del Hotel Villa del Río **se encontraban apagadas** cumpliendo de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a emergencia ambiental, polígono A y B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°419, de fecha 16 de junio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.

## 8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 17 de junio del 2021.